

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Depto. de Tránsito.

Parral, Octubre 21 de 2010.-

DECRETO EXENTO

N° 3497 /

VISTOS:

1) La ley de Tránsito N° 18.290
Título XIII, Art. 160, inciso 4°.

2) Las facultades que me confiere la
Ley N°18695 de 1988, Ley
Orgánica Constitucional de
Municipalidades y sus
Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- La conmemoración de las festividades del día de **TODOS LOS SANTOS**.
- La gran afluencia de público que concurre al campo santo, el 1° de
- Noviembre a visitar a sus seres queridos ya fallecidos.

DECRETO

- 1) **AUTORIZASE**, la instalación de un paradero de LOCOMOCION COLECTIVA, en el sector de Avenida Buenos Aires camino del cementerio costado poniente, el día 1° de Noviembre de 2010, en horario de 9,00 a 20,00 horas.
- 2) **PROHIBASE**, durante el día señalado, el estacionamiento de vehículos particulares en los lugares indicados en el punto 1.
- 3) Tercera Comisaría de Carabineros e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de esta disposición, conociendo de las infracciones el Juzgado de Policía Local.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


* ILUSTRE MUNICIPALIDAD *
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL ERRUTIA ESCOBAR
PARRAL CALDE DE PARRAL.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUEARC/AMB/jnh

SEÑORES:

- Mayor Comisario de carabineros
- Juzgado de Policia Local
- Gerente Radio F.M El Mundo
- Gerente Radio F.M. Optima
- Gerente Radio F.M. Neruda
- Presidente Lineas Taxis Colectivos
- Inspectores Municipales
- Oficina partes
- Archivo.